



Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00104-00
Demandantes	María Ascensión Acevedo Ribera y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Providencia	Ordena reiterar oficio

1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó el trámite impartido al oficio 300 de 2019, radicado en Secretaría Distrital de Salud el 2 de mayo del año en curso, bajo el radicado 2019ER34084.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la entidad oficiada no ha brindado respuesta pasado más de un mes de radicado, se ordenará reiterar la orden advirtiendo las sanciones a que se expone conforme las Leyes 1564 de 2012 y 734 de 2002 en caso no de acatar la orden dentro del término otorgado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría reiterar el oficio 300 de 2019, con destino a la Secretaría Distrital de Salud, advirtiendo que es el último requerimiento previo a dar aplicación a las sanciones previstas en la ley en caso de no acatar la orden judicial impartida.

El trámite y costo que demanda la prueba estará a cargo del interesado.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 29 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

¹ Deberá adjuntarse copia del folio 160.